

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD (ITJ)



ITJ
INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA JUVENTUD

Mayo 2025

Índice

I.	Exposición de motivos	4
II.	Objetivo	6
III.	Ámbito de aplicación y obligatoriedad	6
IV.	Glosario	7
V.	Principios, valores, compromisos y reglas de integridad	8
VI.	Mecanismos de capacitación y difusión	22
VII.	Comité de ética e integridad	22
VIII.	Tramitación de las quejas por incumplimiento al Código de Conducta	24
IX.	Protesta al Código de Conducta	24
X.	Bibliografía	26

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El presente código de conducta impulsa la profesionalización del personal del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud (ITJ), establece la forma en la que los servidores públicos aplicaran los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano. Por ello, es importante establecer preceptos orientados a generar resultados con valor público, responsabilidad social y ética, a fin de que la actividad institucional cumpla con sus fines de manera eficiente y eficaz.

Con el Código de Conducta, se promueve la identidad institucional, el valor del servicio público, la ética profesional y los valores comunes que comparten los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, siendo compromiso y obligatoriedad para todos ellos el aplicarlo, a fin de orientar el desempeño de las funciones y la toma de decisiones, el código nos ofrece pautas de conducta y nos ayuda a tener presente en nuestros actos la visión que debemos perseguir para lograr la misión de nuestra institución.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

TITULO XI DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LOS PARTICULARES

CAPITULO I DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

Artículo 111.- La responsabilidad administrativa de los servidores públicos se hará exigible por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones. El procedimiento para la aplicación de las sanciones administrativas se desarrollará autónomamente. La responsabilidad administrativa se sancionará según su gravedad con amonestación, multa, suspensión, destitución, o inhabilitación del empleo, cargo o comisión. La sanción económica deberá establecerse de acuerdo a los beneficios obtenidos por el responsable o de los daños o perjuicios causados, pero no podrá exceder de tres tantos del monto de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados. La Ley establecerá las obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos, así como el procedimiento y las autoridades competentes para aplicar las sanciones correspondientes. La prescripción para exigir la responsabilidad administrativa, no será inferior a tres años.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y DIRETRICES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición

de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I.** Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II.** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III.** Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV.** Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V.** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI.** Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII.** Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII.** Correspondiente a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- IX.** Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X.** Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
- XI.** Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;
- XII.** Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y prometa al Estado mexicano.

La separación de activos o intereses económicos a que se refiere la fracción XI de este artículo, deberá comprobarse mediante la exhibición de los instrumentos legales conducentes, mismos que deberán incluir una cláusula que garantice la vigencia de la separación durante el tiempo de ejercicio del cargo y hasta por un año posterior a haberse retirado del empleo, cargo o comisión.

Los servidores públicos ejercemos funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, imparcialidad, honradez, lealtad y eficiencia que rigen el servicio público, con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones inciden en el bienestar de las Juventudes de nuestro estado de Tlaxcala, en sus oportunidades de desarrollo y en su futuro.

II. OBJETIVO.

El presente Código de Conducta está desarrollado con el objetivo de orientar la actuación de los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud a efecto de promover y fortalecer los principios rectores que rigen el servicio público, así como los valores éticos e institucionales, siendo necesario para preservar los Derechos Humanos de todos y cada uno de los ciudadanos, como servidores públicos y como usuarios dentro de la sociedad Tlaxcalteca.

El Código de Conducta integra un conjunto de valores que promovemos en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud (ITJ), estableciendo los principios y las reglas de actuación que rigen nuestro desempeño diario, las cuales coadyuvan a ganar la confianza y la credibilidad de la ciudadanía Tlaxcalteca.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna clase de discriminación ni marcar diferencias entre hombre y mujeres, por lo cual las referencias o alusiones hechas al género masculino son solo de carácter lingüístico así que representan y aluden siempre a personas de uno u otro sexo.

Misión: Impulsar y promover el desarrollo integral de las y los jóvenes; a través del diseño, coordinación, articulación, monitoreo de la política nacional y estatal de la juventud trabajado con los tres órdenes de gobierno para fomentar la participación de los jóvenes en los programas y políticas que incrementen sus oportunidades para integrarse al sector productivo, económico, social, cultural, educativo y recreativo.

Visión: Ser la dependencia rectora y referente en materia de juventud dentro del estado de Tlaxcala, en la que se reconoce, apoya y garantiza a las y los jóvenes como sujetos de derecho y actores estratégicos para el desarrollo y crecimiento del estado.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La observancia del Código de Conducta corresponde a las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la dependencia o entidad, dicho instrumento es de carácter obligatorio.

También es un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como personas servidoras públicas.

El código de conducta del ITJ, es de aplicación a los siguientes servidores públicos; personal de base, personal de confianza y personal de honorarios, que integran el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; personal con cargo Directivo, Jefes de Departamento, Jefes de Áreas, personal Administrativo y personal de Apoyo.

IV. GLOSARIO

Código de conducta: Instrumento emitido por la entidad, a propuesta del comité de Ética y de prevención de conflictos de interés o análogo, previa aprobación de su respectivo órgano interno de control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras publicas aplicarán los principio, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

Código de Ética: Instrumento, al que refiere el artículo 16 de la ley General de Responsabilidades Administrativas., que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, integral y cercano a la ciudadanía.

Personas servidoras Publicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de los entes públicos del amito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ITJ: Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Lenguaje Incluyente: Es un elemento que reconoce a las mujeres y a los hombres tanto en lo hablado como en lo escrito, manifiesta la diversidad social e intenta equilibrar las desigualdades. El lenguaje incluyente contribuye a forjar una sociedad que reconozca e integre la diversidad, la igualdad y la igualdad de género.

Lenguaje sexista: El lenguaje Sexista ha ayudado a reproducir relaciones injustas que invisibilizan a las mujeres, prevaleciendo formas de expresión colectiva que las excluyen con formas lingüistas que subordinan lo femenino a lo masculino, generando una discriminación al utilizar el género masculino de manera neutra.

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acoso laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglosajón mobbing.

Hostigamiento laboral: Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Conflictos de intereses: Es cuando un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño imparcial, objetivo de sus funciones.

V. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, se regirán bajo el principio de respeto pleno a la dignidad humana y los principios constitucionales y legales que se señalan a continuación de forma enunciativa más no de forma limitativa:

Igualdad: Cualidad que tiene las personas o cosas que comparten la naturaleza, calidad, cantidad, valor, forma y características. En el campo social, la igualdad es un derecho fundamental del ser humano por el cual todas las personas tienen derecho a las mismas oportunidades.

Transparencia: Implica que los organismos y entidades públicas deben dar a conocer sus actos y decisiones para que la ciudadanía pueda tener acceso a ellos y evaluar su gestión.

Austeridad: Sin adorno, carente de ornato o lujo alguno.

Racionalidad: Actitud del que actúa de acuerdo con la razón y no se deja llevar por sus impulsos.

Eficiencia: Capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función.

Eficacia: Capacidad para producir el efecto deseado o de ir bien para determinada cosa.

Honestidad: Cualidad de la persona o cosa que es honesta.

Legalidad: La legalidad es el valor que nos permite, tanto a la población en general como a gobernantes, vivir en un clima de justicia y bajo el imperio de la ley, observando en todo momento los derechos humanos y velando por la dignidad de todas y todos.

Honradez: Implica mostrar respeto hacia los demás y tener integridad y conciencia de sí mismo.

Lealtad: Sentimiento de respeto y fidelidad a los propios principios morales, a los compromisos establecidos o hacia alguien.

Imparcialidad: Ausencia de inclinación en favor o en contra de una persona o cosa al obrar o al juzgar un asunto.

Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas. Los servidores públicos desempeñarán sus funciones de forma profesional y ajena a circunstancias económicas, políticas o de índole personal y afectiva, abstenerse de emitir cualquier opinión que implique prejuzgar sobre cualquier asunto. Durante la toma de decisiones y el ejercicio de funciones tener la obligación de ser equitativo e institucional; mantenerse ajeno a todo interés particular, con objeto de brindar un servicio público eficiente y eficaz.

VOCACIÓN DE SERVICIO.

Compromiso.

Las y los servidores públicos atienden las necesidades de la ciudadanía, ponen a disposición sus capacidades, con el fin de contribuir al desarrollo del Estado, así como entender, atender y resolver las peticiones de quien lo requiera orientándose permanentemente a su satisfacción y a superar sus expectativas.

Acciones:

- Excluir conductas, motivaciones e intereses que no sean los institucionales.
- Fomentar acciones que se traduzcan en la entrega diligente a las tareas asignadas.
- Tener disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, apertura y receptividad para encauzar cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos del público, así como el contestarlos pronta y oportunamente.

BIEN COMÚN.

Compromiso.

Las y los servidores públicos toman decisiones y acciones dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad y corresponden a la confianza del que se les ha conferido.

Acciones:

- Evitar que influyan juicios y/o intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- Orientar principalmente a la educación ética y a la prevención de conductas disfuncionales que pudieran facilitar la realización de actos de corrupción.

- Interesarse por el bien social y la búsqueda de que la sociedad, en general, se vean beneficiadas a partir del trabajo que realiza.

CONFIDENCIALIDAD.

Compromiso.

Las y los servidores públicos desarrollan su actuación dentro de la más absoluta reserva y confianza.

Acciones:

- Abstenerse de divulgar asunto alguno sin la autorización expresa de sus superiores, ni utilizar en su favor o de terceros el conocimiento de los asuntos o documentos que manejen con motivo de su empleo, cargo o comisión.
- Evitar revelar o permitir que se revele, información clasificada como reservada o confidencial a la cual tenga acceso, con motivo de su encargo o comisión.
- Guardar en todo momento estricto secreto de los asuntos que así se les comuniquen. Las y los servidores públicos se abstendrán de anunciarse o hacer declaraciones públicas o editar documentación, sin que se encuentren plenamente facultado para ello.

LIDERAZGO.

Compromiso.

Las y los servidores públicos desempeñan el ejercicio de su profesión con actitud visionaria y vanguardista en la promoción de cambios operativos que mejoren su desempeño en la administración pública.

Acciones:

- Motivar al equipo de trabajo en el logro de las metas y objetivos de la dependencia y ser férreo promotor de los valores morales, éticos y sociales, así como de calidad en el servicio.
- Promover los valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código.
- Fomentar aquellas conductas que promueven una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos e instituciones.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

Compromiso.

Las y los servidores públicos cumplen plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones de forma adecuada y sujetarse a la evolución de la propia sociedad. Ello obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y optimización de los recursos públicos.

Acciones:

- Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- Informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones, así como sujetar su actuar a un sistema de evaluación y control, así como al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- Presentar ante las autoridades competentes y la ciudadanía, la información relativa a sus funciones y el uso de los recursos asignados, así como los resultados obtenidos.

PUNTUALIDAD.

Compromiso.

Las y los servidores públicos cumplen con exactitud y precisión los horarios, los compromisos contraídos y las tareas, encargos y trabajos asignados para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores.

Acciones:

- Exigir que los compromisos contraídos, tareas, encargos y trabajos asignados sean cumplidos dentro de los lapsos establecidos o convenidos.
- Imponer exactitud y precisión en el cumplimiento de los horarios para el desarrollo de las actividades.
- Ejercer mediante la organización y seriedad los compromisos adoptados.

El presente código constituye un conjunto de valores éticos y conducta profesional, que deberán observar los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud en el desempeño de sus cargos o comisiones, los cuales se consideran base fundamental de su actual, siendo los siguientes:

- ❖ Los valores de respeto, liderazgo, cooperación, del cuidado del entorno cultural y ecológico.

- ❖ Las reglas de integridad trámites y servicios; Recursos humanos; Información pública; Contrataciones Públicas; Programas Gubernamentales; Licencias, permisos, autorización y concesiones; Administración de bienes muebles e inmuebles; Control interno; Procesos de evaluación y Procedimiento Administrativo.

Las cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética.

INTERES PUBLICO

Los servidores públicos del ITJ actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas primarias de la sociedad joven, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Como servidor público debo:

- Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus trámites, requerimientos, servicios, y necesidades de información.
- Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad en el ITJ.

Como servidor público evito:

- Disponer de los recursos que me han sido proporcionados para el desempeño de mis actividades, en asuntos diferentes de los que estrictamente me han sido encomendados.
- Tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad frente a los requerimientos de la ciudadanía en la atención de sus necesidades.

RESPETO

Los servidores públicos del ITJ se conducen con austерidad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que proporcionan el dialogo cortes y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Como servidor público debo:

- Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- Dirigirme a las personas con las que interactúo con respeto y dignidad.

- Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros y compañeras, así como de los bienes de la institución.
- Conducirme en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.

Como servidor público evito:

- Tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.
- Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional, así como de la dignidad humana.
- Limitar la libre expresión de ideas o de pensamiento.
- Provocar conflictos con mis compañeros de trabajo o propiciarlos entre ellos.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos del ITJ respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Como servidor público debo:

- Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de sus garantías.

Como servidor público evito:

- Cometer actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia y la equidad de género de las personas, tanto al interior como al exterior del organismo.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

Los servidores públicos del ITJ prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Como servidor público debo:

- Ser justo en el trato con los demás sin importar su color de piel, su nacionalidad, su origen étnico, su género, sus preferencias sexuales, su condición social, económica, de salud o jurídica, su edad, su condición física, sus creencias, su apariencia, su situación migratoria, su idioma, la cultura a la que pertenece, sus opiniones, su filiación política, su estado civil, sus antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Reconocer que todos los individuos gozan de los derechos y obligaciones.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

Como servidor público evito:

- Discriminar a las personas por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, o filiación política, el estado civil, la situación familiar. Las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Condicionar los servicios que presta el ITJ en función de la diversidad de género de las personas.
- Utilizar un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicios en contra de los individuos.

EQUIDAD DE GENERO

Los servidores públicos del ITJ, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Como servidor público debo:

- Incluir acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con los demás al exterior y al interior de la institución.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin establecer distinciones por motivos de género.

Como servidor público evito:

- Utilizar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.
- Condicionar los servicios que presta el ITJ en función del género de las personas.
- Realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si se trata de mujeres u hombres.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

Los servidores públicos del ITJ, en el desarrollo de sus actividades, evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier lugar y de los ecosistemas del Estado, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Como servidor público debo:

- Dar acceso al público a los documentos de carácter histórico para fomentar el conocimiento del acervo resguardado en el ITJ.
- Utilizar razonablemente agua, papel, energía eléctrica y, en general, toda energía y recurso en las instalaciones del ITJ.
- Reutilizar el material de las oficinas cuanto sea posible.

Como servidor público evito:

- Dañar el acervo histórico documental que se halla resguardado en el ITJ.
- Realizar cualquier actividad que dañe la salud de las personas y el medio ambiente.
- Contravenir las disposiciones institucionales en materia de espacios libres de tabaco y disposición de desechos.

INTEGRIDAD

Los servidores públicos del ITJ, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Como servidor público debo:

- Observar y delimitar las actuaciones como servidor público orientándoles al respeto, la honestidad y la verdad con la premisa de fortalecer la vida en comunidad dentro del ITJ.
- Actuar con honradez y respeto en todo momento en cuanto al bien ajeno y aquello que no me pertenece, con el fin de que impere la armonía dentro y fuera de la institución.
- Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como con las metas y objetivos institucionales para contribuir al logro de la misión y visión del ITJ.
- Proteger el patrimonio histórico documental que se encuentra resguardado al interior del ITJ promoviendo las acciones necesarias para garantizar su preservación.

Como servidor público evito:

- Observar comportamientos que promuevan actos de corrupción que dañen el patrimonio de la institución.
- Realizar actos contrarios a la ética y a la moral que afecten a las personas y a los bienes que conforman al organismo.
- Revelar, de cualquier manera, a terceras personas información sensible relacionada con las actividades propias de la gestión ITJ que puedan dañar la imagen institucional.
- Sustraer o permitir la sustracción ilícita, la destrucción o la manipulación inadecuada de documentos con valor histórico bajo resguardo del ITJ.

COOPERACION

Los servidores públicos del ITJ colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Como servidor público debo:

- Capitalizar los esfuerzos del personal en resultados orientados a satisfacer las necesidades colectivas del ITJ, elevando la colaboración a estándares que resulten de mayor provecho para los fines establecidos y encomendados por la institución.
- Establecer las estrategias para cumplir una meta determinada y el manejo de procedimientos utilizados en grupos de trabajo para lograr los mejores resultados de proyectos, metas y objetivos comunes.
- Obtener resultados óptimos de objetivos comunes al reconocer que son la suma de esfuerzos y capacidades de cada integrante del grupo.

Como servidor público evito:

- Retener información de valor que pueda ser de utilidad para alcanzar las metas y objetivos institucionales.
- Demeritar sin justificación las ideas o iniciativas vertidas por mis compañeros de trabajo.
- Retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o utilizar el tiempo de trabajo de mis compañeros en tareas distintas a las comprometidas.

LIDERAZGO

Los servidores públicos del ITJ son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las reglas de Integridad, por tanto, fomentan y aplican, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les impone, así como de los valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Como servidor público debo:

- Adecuar mi actuación como servidor público con los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética y del presente Código de Conducta.
- Proponer ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y del organismo en conjunto.

Como servidor público evito:

- Incumplir con mis responsabilidades, así como tomar decisiones innecesarias.

- Orientar mi trabajo hacia objetivos que concedan privilegios indebidos en favor de persona alguna.
- Infringir deliberadamente los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética y del presente Código de Conducta.

TRANSPARENCIA

Los servidores públicos del ITJ, en el ejercicio de sus funciones, protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Como servidor público debo:

- Realizar mis funciones de modo tal que no tema el escrutinio público más estricto y minucioso y de presentarse, sea capaz de superarlo exitosamente.
- Desarrollar mis funciones con respeto y discreción usando las prerrogativas inherentes a mi cargo y a los medios que se dispongan únicamente para el cumplimiento de mis funciones y deberes. Asimismo, evito cualquier ostentación que pudiera poner en duda mi honestidad o mi disposición para el cumplimiento de los deberes propios de mi cargo.
- Facilitar la consulta de información a la sociedad a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada, tomando en todo momento la responsabilidad por la información a mi cargo y evitando su deformación.
- Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

Como servidor público evito:

- Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal del ITJ.
- Utilizar las quejas y las denuncias con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- Proporcionar a terceros información relativa a las personas que las identifican o las hacen identificables, particularmente aquella que les da identidad, describe, precisa su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional, así como de aspectos más sensibles o delicados, como su forma de pensar, estado de salud, características físicas, ideología o vida sexual, entre otros aspectos.

PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los servidores públicos del ITJ evitan encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Organismo o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por su empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Como servidor público debo:

- Actuar con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con contratistas y proveedores del ITJ.
- Informar al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de aquellos asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de interés.
- Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que tengo derecho es la que otorga el ITJ.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto, con independencia de ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas.

Como servidor público evito:

- Formar parte de cualquier sociedad comercial o familiar e intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través del ITJ.
- Aprovechar para fines personales los servicios contratados por el organismo.
- Intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan resultar un beneficio personal para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- Aceptar regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público en el ITJ en perjuicio de la gestión pública.

MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Los servidores públicos del ITJ ofrecen a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera y resguarda, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como servidor público debo:

- Proporcionar la información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad utilizando los procedimientos establecidos en la ley.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.
- Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Cuidar la información a mi cargo, al impedir o evitar la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Mantener actualizada la información relativa a trámites y servicios, y proporcionarla a los usuarios oportunamente.

Como servidor público evito:

- Ocultar los registros y demás información interna del ITJ relacionada con el ejercicio de los recursos financieros con la finalidad de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas, o bien, para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole.
- Utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias del ITJ, o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Entregar o dar a conocer información relacionada con el ITJ cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

Los servidores públicos del ITJ buscan de manera permanente la actualización y la formación profesional del personal a su cargo, de sus compañeros y el propio, para el mejoramiento de su desempeño.

Como servidor público debo:

- Observar una conducta digna que fortalezca a la institución y que, a su vez, responda a las necesidades de la sociedad.
- Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.

- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el ITJ y otras instituciones, con total disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades de mi empleo, cargo o comisión.
- Buscar la actualización constante relativa a mis funciones y en materia de laboral, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad como servidor público.
- Otorgar al personal a mi cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.
- Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo para que exista una conciliación entre la vida familiar y el empleo.

Como servidor público evito:

- Obstaculizar o impedir la participación de los servidores públicos bajo mi coordinación en los concursos para ocupar una plaza vacante al interior del ITJ, o en las demás dependencias y entidades de la Administración Pública.
- Evadir las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- Evadir mi participación como capacitador cuando se me solicite o cuando se presente la oportunidad.

USO RACIONAL DE LOS RECURSOS

Los servidores públicos del ITJ utilizan los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros para cumplir con su función, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Como servidor público debo:

- Usar y asignar de forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos con responsabilidad en el cumplimiento de la misión del ITJ.
- Utilizar las instalaciones o áreas comunes para cuestiones estrictamente laborales en los tiempos y horarios asignados.
- Realizar en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.

- Utilizar con moderación los servicios de teléfono y correspondencia, emplear preferentemente los medios electrónicos para comunicarme con otros servidores públicos o personas, y evitar, en la medida de lo posible, la generación innecesaria de oficios o comunicados.

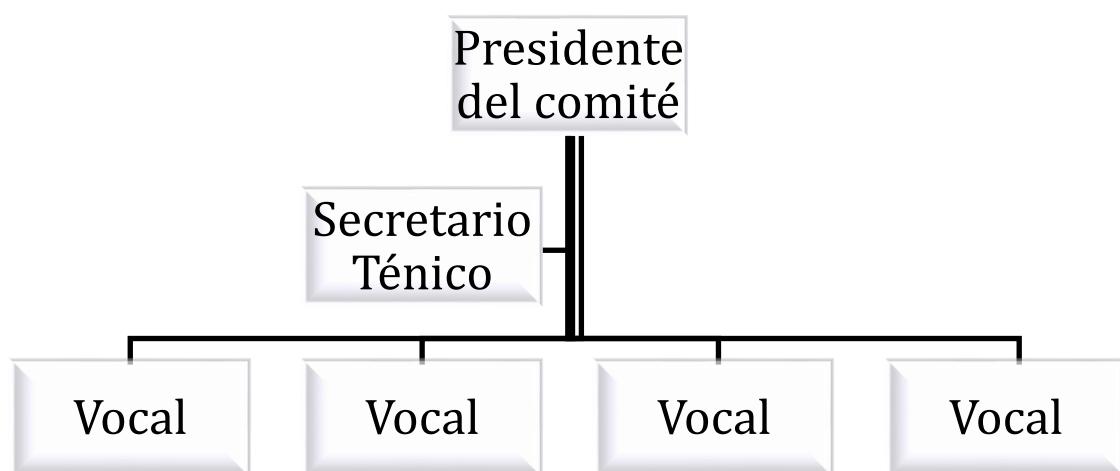
Como servidor público evito:

- Utilizar el servicio de fotocopiado e impresión para asuntos personales.
- Retirar de las instalaciones del ITJ los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran.
- Hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y bienes del ITJ, y reportar cualquier falla que presenten y de la cual tenga conocimiento.
- Utilizar los servicios contratados por el ITJ para fines personales o para beneficiarme económicamente.

VI. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

La capacitación se realiza a través del comité de Control Interno de Ética y Anticorrupción del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Difusión: Se realiza de manera individual al correo electrónico a cada servidor público del Instituto y en redes sociales en las siguientes plataformas: <https://www.itj.gob.mx/>

VII. COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRACIÓN.

- **FUNCIONES**

Corresponde al Comité de Ética del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud las siguientes:

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine la Secretaría;
- II. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público;
- III. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;
- IV. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflicto de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta;
- V. Recibir y gestionar consultas específicas de las unidades administrativas del Ente Público en materia de ética pública y conflictos de intereses;
- VI. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexuales;
- VII. Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta;
- VIII. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos, a través de la persona que ocupe la Presidencia;
- IX. Formular recomendaciones a la Unidad administrativa que corresponda, así como a la Instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en las unidades administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético;
- X. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de intereses, así como la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público;
- XI. Coadyuvar con las unidades administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría;

XII. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público.

VIII. TRAMITACIÓN DE QUEJAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Cualquier ciudadano tendrá a su disposición los siguientes medios de presentación de quejas y denuncias por acciones contrarias a las estipuladas en el presente instrumento.

1. Línea Telefónica: 2464650900
2. De manera Presencial a la Secretaría.
3. Buzón de quejas y denuncias.
4. WhatsApp:

Son los diferentes medios que se interponen para que los ciudadanos hagan valer sus garantías establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normativas aplicables al Poder Ejecutivo, para alertar actos graves de corrupción violaciones de derechos humanos, hostigamiento y acoso sexual, en los que se vean involucrados las personas servidoras públicas Estatales.

IX. PROTESTA AL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Es obligación de los Servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud: Conocer, Comprender y Cumplir, con lo dispuesto en el presente Código de Conducta; para ello, mi primer acercamiento al compromiso de conducirme como servidor público ejemplar, debo tomar protesta voluntariamente de ser ejemplo de la aplicación del Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y motivar a mis compañeras y compañeros para que adopten y observen su cumplimiento, a fin de proporcionar los servicios de manera eficiente, con enfoque de derechos humanos, buen trato, calidad, y seguridad a la juventud tlaxcalteca y usuaria para preservar un ambiente de trabajo sano. Mediante la firma de La “Carta compromiso”, en términos de lo que establece el artículo 20 fracción VI del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

**Carta compromiso del Código de Conducta para los servidores públicos del
Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.**

Hago constar que he leído y conozco el contenido del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta para los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, que voluntariamente me comprometo a cumplir y a observar un comportamiento en estricto apego a las disposiciones, actuando con vocación de servicio y calidad orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según las responsabilidades que me corresponden.

Así mismo me compromiso de dar un trato igualitario a todas las personas, sin discriminación de ningún tipo y a promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, hostigamientos y acoso sexual y/o laboral.

Nombre:

Cargo:

Unidad administrativa de adscripción:

Firma:

Bibliografía

Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética administrativa, a la que deben sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

Transitorios

Primero: El presente Código, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Segundo: Publíquese en la página de internet oficial del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

